

BARRANQUILLA

20 JUN 2018
NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000505
(WEB)

Señor(a)
ALVARO PABA TOSCANO
REPRESENTANTE LEGAL
AGROPECUARIA CHARRIS P. Y CIA S. EN C.
EDS VALENCIA
CARRETERA KM 3, ANTES DE LLEGAR A SABANAGRANDE
SABANAGRANDE -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0300 DEL 2018 EXPEDIENTE 1627-426
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN947382531CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0300 DEL 23 DE MARZO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ALVARO PABA TOSCANO REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 04 JUL 2018

Fecha de des fijación: 11 JUL 2018

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

BARRANQUILLA

py 14.
#4
14 06 18

REMITENTE

Nombre/Razón Social
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO
- C.R.A. -
Dirección: CALLE 87

BARRANQUILLA,

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLÁNTICO

Código Postal:

Envío: RN9473

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
ALVARO PABA TOSCANODirección: CARRETERA
DE LLEGAR A SABANACiudad:
SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Departamento: ATLÁNTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

08/05/2018 14:57:02

Recepción de copia: 08/05/2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0000404

Señor(a)
ALVARO PABA TOSCANO
REPRESENTANTE LEGAL
AGROPECUARIA CHARRIS P. Y CIA S. EN C.
EDS VALENCIA
CARRETERA KM 3, ANTES DE LLEGAR A SABANAGRANDE
SABANAGRANDE - ATLANTICO
S. M

Actuación Administrativa: AUTO: 00000300 del 23 DE MARZO 2018

Numero de Expediente : 1627 - 426

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN927588050CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000300 del 23 DE MARZO 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ALVARO PABA TOSCANO REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00000300 del 23 DE MARZO 2018 No 3 folios.

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO - CONTRATISTA
Reviso: EVARISTO ARTETA

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
Código Postal 018
Línea Nal 018

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA - B
Dirección: CALLE 66

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 810001
Envío: RN92758
Ministerio de Ambiente
Desarrollo Sostenible

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALVARO PABA TOSCANO

Dirección: CARRETERA
DE LLEGAR A SABANAGRANDE

Ciudad: SABANAGRANDE
Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 810003

Fecha Pre-Adm
03/04/2018 14:30:11
Min. Transporte y Comunicaciones



02 ABR. 2018

E-001780

Barranquilla,
Señor(a)
Alvaro Paba Toscano
Representante Legal
Agropecuaria Charris P. y Cia S. en C.
EDS Valencia
Carretera Km 3, antes de llegar a Sabanagrande
Sabanagrande- Atlántico

Ref. AUTO N° 000003 de 00

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 1627-426
Elaboró Epoveda. Abogada /Odair mejia Profesional especializado

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000300 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
AGROPECUARIA CHARRIS P. Y CIA S. EN C.- EDS VALENCIA EN EL MUNICIPIO
SABANAGRANDE- ATLÁNTICO

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad Agropecuaria Charris P. y Cia S. en C., identificada con Nit. 830.510.256-8, propietaria EDS Valencia, ubicada en el Municipio de Sabanagrande- Atlántico, representada legalmente por el señor Alvaro Paba Toscano o quien haga sus veces al momento de la notificación para que en un plazo máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, presentar el "Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas", de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0524 del 13 de Agosto del 2012.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

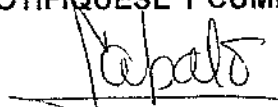
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe técnico N°001539 del 11 de Diciembre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los 23 MAR. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 1627-426

Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejia. Supervisor.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

02 ABR. 2018

Barranquilla,

GA
-001780

Señor(a)
Alvaro Paba Toscano
Representante Legal
Agropecuaria Charris P. y Cia S. en C.
EDS Valencia
Carretera Km 3, antes de llegar a Sabanagrande
Sabanagrande- Atlántico

Ref. AUTO N° 000003 de 00

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

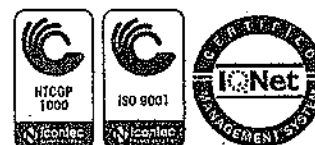
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 1627-426
Elaboró Epoveda. Abogada /Odair mejia Profesional especializado

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



21-3-18
138
#3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO N° 00000300 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
AGROPECUARIA CHARRIS P. Y CIA S. EN C.- EDS VALENCIA EN EL MUNICIPIO
SABANAGRANDE- ATLÁNTICO**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental en relación al Plan de Contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas que requiere la sociedad Agropecuaria Charris P. y Cia S. en C.- EDS Valencia, ubicada en el Municipio de Sabanagrande-Atlántico, se practicó una inspección documental, originándose el Informe Técnico N°001539 del 11 de Diciembre de 2017, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Mediante el Concepto Técnico 1744 del 30 de diciembre del 2016, el proyecto se encuentra en operación.

OBSERVACIONES DE CAMPO: N.A.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE.

Al revisar el expediente 1627 – 253 se encontró que la Estación de Servicios Santa Rita – Inversiones Lomita Arena S. en C. debe presentar el "Plan de Contingencias" de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución N° 0524 del 13 de agosto del 2012, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., para la elaboración de "Plan de contingencias" para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que de lo anterior se puede concluir,

La Estación de Servicios Santa Rita – Inversiones Lomita Arena S. en C. debe presentar el Plan de Contingencias de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución N° 0524 del 13 de agosto del 2012, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., para la elaboración de Plan de Contingencias para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...Encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su

Japw

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000300 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
AGROPECUARIA CHARRIS P. Y CIA S. EN C.- EDS VALENCIA EN EL MUNICIPIO
SABANAGRANDE- ATLÁNTICO**

desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el Art. 2.2.5.1.9.3 del Decreto N° 1076 de 2015, establece: *"OBLIGACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación."*

Que el Artículo 7 del Decreto 50 del 16 de Enero de 2018, modifico el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames..."

Que la Resolución N° 1401 del 16 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo primero señaló: *"Definir que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de mas de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos y sustancia nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010."* Subrayado fuera del texto.

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *"Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010 contenido en el documento Anexo 1 adjunto al presente acto administrativo."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

Chapa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000300 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
AGROPECUARIA CHARRIS P. Y CIA S. EN C.- EDS VALENCIA EN EL MUNICIPIO
SABANAGRANDE- ATLÁNTICO

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad Agropecuaria Charris P. y Cia S. en C., identificada con Nit. 830.510.256-8, propietaria EDS Valencia, ubicada en el Municipio de Sabanagrande- Atlántico, representada legalmente por el señor Alvaro Paba Toscano o quien haga sus veces al momento de la notificación para que en un plazo máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, presentar el "Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas", de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0524 del 13 de Agosto del 2012.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

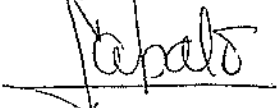
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe técnico N°001539 del 11 de Diciembre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los 23 MAR. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 1627-426

Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejia. Supervisor.

Postales
S.A.
2917-9
1 A 55
1 8000 111 210

NOMA
NTICO - CRA
54 - 43

ULLA
LANTICO
.080002084
82531CO

RIO
chial:
SCANO

.KM 3 ANTES
GRANDE

NTICO
CO

20/05/2018
18/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9756532

Fecha Pre-Admisión: 09/05/2018 14:57:02

RN947382531CO

8888
064

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALVARO PABA TOSCANO
Dirección: CARRETERA KM 3 ANTES DE LLEGAR A SABANAGRANDE
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888064
Ciudad: SABANAGRANDE ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 15/05/2018
Distribuidor: Loly Domínguez
C.C. C.C. 1042347932

Gestión de entrega:

1er 15/05/2018 2do 16/05/2018

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :A404



88885308888064RN947382531CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000230 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 000667 de 9 septiembre del 2014. El usuario debe asegurar responsablemente el contenido de los mensajes electrónicos enviados por la red móvil 4-72, así como el destino de los mensajes electrónicos recibidos. Para saber más sobre la política de privacidad consulte la política de privacidad en la página 4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9537362

Fecha Pre-Admisión: 03/04/2018 14:30:11

RN927588050CO

8888
064

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALVARO PABA TOSCANO
Dirección: CARRETERA KM 3 ANTES DE LLEGAR A SABANAGRANDE
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888064
Ciudad: SABANAGRANDE ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04/04/2018
Distribuidor: Loly Domínguez
C.C. C.C. 1042347932

Gestión de entrega:

1er 04/04/2018 2do 04/04/2018

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :1780
mal encausado



88885308888064RN927588050CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000230 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 000667 de 9 septiembre del 2014. El usuario debe asegurar responsablemente el contenido de los mensajes electrónicos enviados por la red móvil 4-72, así como el destino de los mensajes electrónicos recibidos. Para saber más sobre la política de privacidad consulte la política de privacidad en la página 4-72.com.co